



FIRMADO POR

El Alcalde del Ayuntamiento de Cieza,
Tomás Antonio Rubio Carrillo
10/09/2026



NIF: P3001900D

Comercio

Expediente 1342919Q



FIRMADO POR

La Secretaria del Ayuntamiento de Cieza
Encarnación Muñoz Martínez
11/09/2026

RESOLUCIÓN DEL ALCALDE DE AVOCACIÓN DE COMPETENCIAS PARA LA APROBACIÓN DE LA CONVOCATORIA Y DE LAS BASES REGULADORAS Y SUS ANEXOS PARA LA CONCESIÓN DE AYUDAS CON DESTINO A REDUCIR EL PRECIO A PAGAR POR LOS CONSUMIDORES PARA EL IMPULSO DEL CONSUMO EN EL PEQUEÑO Y MEDIANO COMERCIO, LA HOSTELERÍA Y OTRAS ACTIVIDADES EN EL MUNICIPIO DE CIEZA, DENTRO DE LA CAMPAÑA “ ELIGE CONFIANZA: ELIGE COMERCIO LOCAL.

El Ayuntamiento de Cieza, a través de la Concejalía de Comercio en colaboración con el pequeño y mediano comercio del municipio, con el objetivo de estimular el consumo en el pequeño y mediano comercio, la hostelería y otras actividades en el municipio de Cieza, promueve la campaña “ ELIGE CONFIANZA: ELIGE COMERCIO LOCAL ”, por un importe de 100.000,00€.

La finalidad en la concesión de ayudas, cuyo beneficiario final es el consumidor, es reducir el precio a pagar por los consumidores por la realización de compras de productos y servicios en el pequeño y mediano comercio, la hostelería y otras actividades en el municipio de Cieza, que tienen como objetivos, los siguientes:

- Ayudar a los consumidores a paliar el efecto de la subida de precios de los productos de consumo y servicios, acaecida en nuestro país en el último año.
- Estimular e incentivar el consumo en el pequeño y mediano comercio y el sector servicios del municipio de Cieza.

Existiendo crédito adecuado y suficiente para atender las obligaciones derivadas de la misma.

Considerando que concurren razones de interés público y de eficacia administrativa que aconsejan la tramitación inmediata del presente expediente, se estima procedente avocar la competencia delegada en la Junta de Gobierno Local para la aprobación de la convocatoria y de las bases reguladoras anteriormente citadas.

Por todo lo anterior,

HE RESUELTO

1º. - Avocar, para el presente expediente, la competencia delegada en la Junta de Gobierno Local para la aprobación de la “Convocatoria y de las bases reguladoras y sus anexos para la concesión de las Ayudas con destino a reducir el precio a pagar por los consumidores para el impulso del consumo en el pequeño y mediano comercio, la hostelería y otras actividades en el municipio de Cieza, dentro de la Campaña “ Elige confianza: elige comercio local “ .



AYUNTAMIENTO DE CIEZA

Código Seguro de Verificación: H3AA A332 HXQF NE9D Z9RC

Resolución Nº 4226 de 10/09/2026 "Resolución del Alcalde por avocación de competencias para la aprobación de la convocatoria y bases " - SEGRA 593205

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://cieza.sedipualba.es/>

Pág. 1 de 25



FIRMADO POR

El Alcalde del Ayuntamiento de Cieza,
Tomás Antonio Rubio Carrillo
10/09/2026



NIF: P3001900D

Comercio

Expediente 1342919Q

2º. - Aprobar la convocatoria y las bases reguladoras de la "Convocatoria y de las bases reguladoras y sus anexos para la concesión de las Ayudas con destino a reducir el precio a pagar por los consumidores para el impulso del consumo en el pequeño y mediano comercio la hostelería y otras actividades en el municipio de Cieza, , dentro de la Campaña " Elige confianza: elige comercio local " cuyo texto íntegro se incorpora a la presente resolución.

3º.- Publicar la convocatoria y las bases reguladoras y sus anexos en la Sede Electrónica del Ayuntamiento de Cieza, en el Tablón de Anuncios del Ayuntamiento de Cieza y en el portal Web municipal, así como anuncio en el BORM y su publicación en la BDNS conforme a lo previsto por las disposiciones de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

4º.- Dar cuenta de la presente resolución a la Junta de Gobierno Local en la próxima sesión que se celebre.



FIRMADO POR

La Secretaria del Ayuntamiento de Cieza
Encarnación Muñoz Martínez
11/09/2026



AYUNTAMIENTO DE CIEZA

Código Seguro de Verificación: H3AA A332 HXQF NE9D Z9RC

Resolución Nº 4226 de 10/09/2026 "Resolución del Alcalde por avocación de competencias para la aprobación de la convocatoria y bases " - SEGRA 593205

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://cieza.sedipualba.es/>

Pág. 2 de 25



FIRMADO POR

El Alcalde del Ayuntamiento de Cieza,
Tomás Antonio Rubio Carrillo
10/09/2026



NIF: P3001900D

Comercio

Expediente 1342919Q

BASES REGULADORAS PARA LA CONCESIÓN DE AYUDAS CON DESTINO A REDUCIR EL PRECIO A PAGAR POR LOS CONSUMIDORES PARA EL IMPULSO DEL CONSUMO EN EL PEQUEÑO Y MEDIANO COMERCIO, LA HOSTELERÍA Y OTRAS ACTIVIDADES EN EL MUNICIPIO DE CIEZA, DENTRO DE LA CAMPAÑA “ ELIGE CONFIANZA: ELIGE COMERCIO LOCAL ”

El Ayuntamiento de Cieza, a través de la Concejalía de Comercio en colaboración con el pequeño y mediano comercio y la hostelería del municipio, con el objetivo de estimular el consumo en el pequeño y mediano comercio y la hostelería local, promueve la iniciativa “ **ELIGE CONFIANZA: ELIGE COMERCIO LOCAL** ”, consistente en la concesión de ayudas destinadas a reducir el precio a pagar por los consumidores por la realización de compras de productos y servicios teniendo en cuenta las siguientes bases reguladoras:

BASE PRIMERA.- OBJETO DE LAS BASES.

El objeto de las presentes bases es la regulación del procedimiento de concesión de ayudas destinadas a reducir el precio a pagar por los consumidores por la realización de compras de productos y servicios en el pequeño y mediano comercio, la hostelería y otras actividades en el municipio de Cieza, dentro de la campaña “**ELIGE CONFIANZA: ELIGE COMERCIO LOCAL**”.

BASE SEGUNDA. - FINALIDAD DE LAS AYUDAS.

La finalidad es la concesión de ayudas, cuyo beneficiario final es el consumidor, es reducir el precio a pagar por los consumidores por la realización de compras de productos y servicios en el pequeño y mediano comercio, la hostelería y otras actividades en el municipio de Cieza, que tienen como objetivos, los siguientes:

- Ayudar a los consumidores a paliar el efecto de la subida de precios de los productos de consumo y servicios, acaecida en nuestro país en el último año.
- Estimular e incentivar el consumo en el pequeño y mediano comercio, la hostelería y el sector servicios del municipio de Cieza.

BASE TERCERA. – BENEFICIARIOS.

Podrán ser beneficiarios de estas ayudas las personas físicas mayores de edad que participen en la campaña cumpliendo los requisitos establecidos en las presentes bases.

BASE CUARTA. - CUANTÍA DE LAS AYUDAS Y FINANCIACIÓN.

La cuantía prevista de las ayudas que se regulan en las presentes bases, asciende a la cantidad total de cien mil euros (100.000,00 €) y se abonarán con cargo a la partida COMERCIO.-SUBVENCIONES. REDUCIR EL PRECIO A PAGAR POR CONSUMIDORES del vigente Presupuesto Municipal. Las ayudas consistirán en la distribución entre los consumidores de un total de diez mil bonos (10.000) bonos descuento numerados, por importe unitario de diez euros (10,00 €) cada uno de ellos, siendo el importe total de los mismos de cien mil euros (100.000,00 €).

BASE QUINTA. - DURACIÓN DE LA CAMPAÑA.

La campaña se desarrollará desde el 1 al 17 de octubre de 2026.



FIRMADO POR

La Secretaria del Ayuntamiento de Cieza
Encarnación Muñoz Martínez
11/09/2026



AYUNTAMIENTO DE CIEZA

Código Seguro de Verificación: H3AA A332 HXQF NE9D Z9RC

Resolución Nº 4226 de 10/09/2026 "Resolución del Alcalde por avocación de competencias para la aprobación de la convocatoria y bases" - SEGRA 593205

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://cieza.sedipualba.es/>

Pág. 3 de 25



FIRMADO POR

El Alcalde del Ayuntamiento de Cieza,
Tomás Antonio Rubio Carrillo
10/09/2026



NIF: P3001900D

Comercio

Expediente 1342919Q

BASE SEXTA. - REGULACIÓN DE LA FIGURA DEL ESTABLECIMIENTO COLABORADOR REQUISITOS, SOLICITUD DE ADHESIÓN Y OBLIGACIONES.

1) Podrán actuar como establecimientos colaboradores en la gestión de las ayudas que regulan las presentes bases las personas físicas, jurídicas, comunidades de bienes o sociedades cooperativas que tengan establecimientos comerciales y hosteleros permanentes que desarrollen su actividad en el municipio de Cieza, conforme a lo preceptuado en el párrafo primero del artículo 12 de la Ley 38/2003 de 17 de noviembre, General de Subvenciones. Dentro de las actividades comerciales y hosteleras a las que se refiere el párrafo anterior, se incluyen:

a) El pequeño y mediano comercio de venta al por menor de todo tipo de productos (textil, calzado, artículos de regalo, hogar, decoración, perfumería, droguería, alimentación, muebles, ferretería, floristería, confitería, papelería, librerías, complementos, informática, etc.), con establecimientos permanentes en el municipio de Cieza.

b) Los establecimientos hosteleros (bares, cafeterías, heladerías, restaurantes, servicios de comida para llevar, hoteles y asimilados) con establecimientos permanentes en el municipio de Cieza.

c) Los establecimientos permanentes radicados en el municipio de Cieza que presten servicios de:

- peluquería.
- centros de belleza, esteticistas y similares.
- clínicas de fisioterapia y veterinarias.
- servicios ópticos.
- servicios de ortopedia.
- Servicios de parafarmacia.
- agencias de viajes.

No podrán ser establecimientos colaboradores aquellos que desempeñen las siguientes actividades:

Grupo 646. Comercio al por menor de labores de tabaco y de artículos de fumador.

Grupo 652. Epígrafe 652.1 comercio al por menor de medicamentos y de productos farmacéuticos.

Grupo 654. Comercio al por menor de vehículos terrestres, aeronaves y embarcaciones y de maquinaria, accesorios y piezas de recambio.

Grupo 655. Comercio al por menor de combustibles, carburantes y lubricantes.

Grupo 659 epígrafe 659.6 comercio al por menor armas, cartuchería.

Grupo 663. Comercio al por menor fuera de un establecimiento comercial. Permanente (ambulancia, mercadillos y mercados ocasionales o periódicos).

Grupo o 664. Comercio en régimen de expositores en depósitos y mediante aparatos automáticos.

Grupo 665. Comercio al por menor por correo o por catálogo de productos Diversos.

Grupo 756: actividades auxiliares y complementarias del transporte (intermediarios del transporte).

Agrupación 82. Seguros



FIRMADO POR

La Secretaria del Ayuntamiento de Cieza
Encarnación Muñoz Martínez
11/09/2026



AYUNTAMIENTO DE CIEZA

Código Seguro de Verificación: H3AA A332 HXQF NE9D Z9RC

Resolución Nº 4226 de 10/09/2026 "Resolución del Alcalde por avocación de competencias para la aprobación de la convocatoria y bases " - SEGRA 593205

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://cieza.sedipualba.es/>

Pág. 4 de 25



FIRMADO POR

El Alcalde del Ayuntamiento de Cieza,
Tomás Antonio Rubio Carrillo
10/09/2026



FIRMADO POR

La Secretaria del Ayuntamiento de Cieza
Encarnación Muñoz Martínez
11/09/2026

Grupo 832. Médicos especialistas.

Grupo 833. Estomatólogos.

Grupo 834. Odontólogos.

Grupo 871. Expendedores oficiales de loterías, apuestas deportiva y otros juegos.

Grupo 872: Expendedores oficiales de loterías, apuestas deportivas y otros juegos, pertenecientes a otros Organismos distintos del Organismo Nacional de Loterías y Apuestas del Estado.

Grupo 873: Expendedores no oficiales autorizados para la recepción de apuestas deportivas, de otros juegos y de loterías diversas.

Grupo 855: Agentes y Corredores de apuestas en los espectáculos.

Grupo 969. Otros servicios recreativos n.c.o.p., en su totalidad.

2) PRESENTACIÓN DE SOLICITUDES Y PLAZO PARA ADHERIRSE COMO ESTABLECIMIENTO COLABORADOR.

Las solicitudes se presentarán tanto en el Registro General como en el Registro Electrónico del Ayuntamiento de Cieza <https://cieza.sedipualba.es/>, así como a través de cualquier registro electrónico de las Administraciones Públicas, formalizándose en los impresos oficiales conforme el modelo que figura en el anexo I de las presentes bases.

Podrá presentarse una única solicitud por empresa o persona trabajadora por cuenta propia.

El plazo para la presentación de solicitudes será de 5 días naturales desde el día siguiente a la publicación del extracto de la convocatoria en el Boletín Oficial de la Región de Murcia.

La presentación de la solicitud fuera del plazo establecido será causa de inadmisión.

3) DOCUMENTACIÓN A PRESENTAR.

La documentación que se presentará será la siguiente:

1. Solicitud de adhesión cumplimentada y firmada por la persona interesada o representante del solicitante según modelo establecido en el ANEXO I de las presentes Bases.
2. En caso de que la solicitud la realice un representante deberá presentar autorización de representación según modelo establecido en ANEXO II de las presentes Bases.
3. Modelo cumplimentado de la declaración de tercero del ANEXO III de las presentes Bases.
4. Declaración responsable firmada de no estar incurso en ninguna de las situaciones determinadas por el artículo 13 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones ANEXO IV.

Los documentos a los que se refieren los apartados 3 no será necesario aportarlo si han sido aportados con anterioridad y no han sido objeto de modificación.

4) OBLIGACIONES DE LOS ESTABLECIMIENTOS COLABORADORES

Prestar total colaboración con el Ayuntamiento de Cieza en la gestión de las Ayudas destinadas a reducir el precio a pagar por los consumidores por la realización de compras de productos y servicios





FIRMADO POR

El Alcalde del Ayuntamiento de Cieza,
Tomás Antonio Rubio Carrillo
10/09/2026



NIF: P3001900D

Comercio

Expediente 1342919Q

en el pequeño y mediano comercio, la hostelería y otras actividades en el municipio de Cieza con observancia de las presentes bases reguladoras.

DESCRIPCIÓN DE LA COLABORACIÓN:

Aquellos establecimientos comerciales y hosteleros que hayan solicitado su adhesión y cumpliendo con los requisitos establecidos en las presentes bases reguladoras obtengan la condición de establecimiento colaborador recibirán del Ayuntamiento de Cieza a través de la Concejalía de Comercio los bonos descuento correspondientes cuyo número será el resultante de dividir el número total de bonos emitidos entre el número de establecimientos colaboradores que resulte.

El establecimiento colaborador entregará al consumidor un bono descuento por valor de 10 € (hasta agotar los mismos) por cada compra, consumición o servicio por importe igual o superior a 30 € que realice en el establecimiento colaborador y que podrá canjear en cualquiera de los establecimientos colaboradores adheridos.

CANJEO DE LOS BONOS DESCUENTO.

El consumidor podrá canjear los bonos descuento obtenidos en la realización de cualquier compra consumición o servicio por importe igual o superior a 30 € en cualquiera de los establecimientos colaboradores adheridos.

El establecimiento colaborador adherido aplicará el descuento del importe del bono que porte el consumidor sobre el importe de la compra, consumición o servicio cuyo importe sea igual o superior a 30 €.

Cada compra, consumición o servicio por importe igual o superior a 30 € ADMITIRÁ UN ÚNICO BONO DESCUENTO.

En el momento del canjeo, el establecimiento colaborador cumplimentará el anverso del bono con el NOMBRE, APELLIDOS, NIF y TELÉFONO de la persona que canjea el bono en su condición de beneficiaria de la ayuda que debe ser MAYOR DE EDAD, siendo este requisito de obligado cumplimiento para la validez del mismo. El Establecimiento colaborador se hace responsable de la veracidad de los datos consignados en el anverso del bono, para lo cual el beneficiario deberá identificarse con su DNI, PASAPORTE, NIE o CARNET DE CONDUCIR.

El ANEXO-V cumplimentado junto con los originales de los bonos descuento cumplimentados en su anverso con los datos del beneficiario, acompañados de los originales de los tickets de caja o facturas de compra, consumición o servicio prestado, sellados por el establecimiento, servirán para la justificación de las Ayudas.

El establecimiento colaborador se hace responsable en lo referente al cumplimiento de la normativa en materia de protección de datos frente al cliente.

BASE SÉPTIMA. -JUSTIFICACIÓN Y PAGO DE LAS AYUDAS.

El pago de las ayudas se hará efectivo previa justificación de las mismas. Para la justificación de las ayudas, los establecimientos colaboradores presentarán la siguiente documentación en el Registro Electrónico del Ayuntamiento de Cieza, <https://cieza.sedipualba.es/> , así como a través de cualquier registro electrónico de las Administraciones Públicas,

- Liquidación del ANEXO V JUSTIFICACIÓN de las presentes bases, debidamente cumplimentada, firmada y sellada.
- Los originales de los bonos descuento cumplimentado en su anverso con el NOMBRE, APELLIDOS, NIF y TELÉFONO de la persona que canjea el bono en su condición de beneficiaria de



FIRMADO POR

La Secretaria del Ayuntamiento de Cieza,
Encarnación Muñoz Martínez
11/09/2026



AYUNTAMIENTO DE CIEZA

Código Seguro de Verificación: H3AA A332 HXQF NE9D Z9RC

Resolución Nº 4226 de 10/09/2026 "Resolución del Alcalde por avocación de competencias para la aprobación de la convocatoria y bases " - SEGRA 593205

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://cieza.sedipualba.es/>

Pág. 6 de 25



FIRMADO POR

El Alcalde del Ayuntamiento de Cieza,
Tomás Antonio Rubio Carrillo
10/09/2026



NIF: P3001900D

Comercio

Expediente 1342919Q



FIRMADO POR

La Secretaria del Ayuntamiento de Cieza,
Encarnación Muñoz Martínez
11/09/2026

la ayuda que debe ser MAYOR DE EDAD (con letra legible), acompañados de los originales de los tickets o facturas de compra, consumición o servicio prestado, sellados por el establecimiento.

El ANEXO-V cumplimentado junto con los originales de los bonos descuento cumplimentados en su anverso con los datos del beneficiario/a, acompañados de los originales de los tickets de caja o facturas de compra, consumición o servicio prestado, sellados por el establecimiento, servirán para la justificación de las Ayudas.

No serán válidas las fotocopias ni se podrán sustituir por cualquier otro documento.

Para que tengan validez los bonos descuento no podrán contener tachaduras o enmiendas.

Los tickets o facturas que acrediten la venta, consumición o prestación del servicio deben de ser de importe igual o superior a 30 € y con fecha dentro del plazo de desarrollo de la campaña.

A cada bono descuento le corresponderá un único ticket o factura de compra, consumición o servicio prestado, sin que pueda acumularse más de un bono descuento por ticket o factura de compra, consumición o servicio, quedando anulados y por tanto no serán abonados los bonos que incumplan este requisito. Los bonos que no estén cumplimentados en su anverso con el NOMBRE, APELLIDOS, NIF y TELÉFONO de la persona que canjea el bono en su condición de beneficiaria de la ayuda que debe ser MAYOR DE EDAD (con letra legible), o que de las comprobaciones practicadas se desprenda que contienen datos no veraces o falsos quedarán anulados y por tanto no serán abonados.

El plazo para la presentación de la justificación será del 18 de octubre al 22 de octubre de 2026 ambos inclusive. El incumplimiento de la justificación supondrá la renuncia al derecho de las ayudas concedidas por el Ayuntamiento de Cieza.

Las justificaciones que se realicen fuera del plazo establecido no serán admitidas y, por tanto, perderán el derecho a su abono.

La documentación justificativa será comprobada y validada por el personal de la Concejalía de Comercio.

Una vez realizada la comprobación material y validación, se formulará el correspondiente Informe – Propuesta por el Responsable del Departamento de Fomento del Empleo que constará en el expediente y equivaldrá a la comprobación material de todas las ayudas concedidas, proponiendo, en su caso, el abono de las cantidades que correspondan.

Los documentos justificativos originales quedarán bajo la custodia de la Concejalía de Comercio, estando a disposición de los órganos de fiscalización y control tanto internos como externos.

BASE OCTAVA. - OBLIGACIONES DE LAS PERSONAS BENEFICIARIAS DE LAS AYUDAS

- Someterse a las actuaciones de comprobación y control financiero previstas en las presentes bases y en la normativa reguladora de subvenciones.
- Los beneficiarios de estas ayudas estarán obligados a prestar colaboración y facilitar cuanta documentación sea requerida en el ejercicio de las funciones de control que correspondan al Ayuntamiento de Cieza y en especial a identificarse con su DNI, PASAPROTE, NIE o CARNET DE CONDUCIR ante los establecimientos colaboradores a la hora del canjeo de los bonos descuento.
- Los beneficiarios de estas ayudas, con la participación en la campaña y el canjeo de bonos, autorizan expresamente al Ayuntamiento de Cieza a solicitar y/o facilitar información a otras



AYUNTAMIENTO DE CIEZA

Código Seguro de Verificación: H3AA A332 HXQF NE9D Z9RC

Resolución Nº 4226 de 10/09/2026 "Resolución del Alcalde por avocación de competencias para la aprobación de la convocatoria y bases " - SEGRA 593205

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://cieza.sedipualba.es/>

Pág. 7 de 25



FIRMADO POR

El Alcalde del Ayuntamiento de Cieza,
Tomás Antonio Rubio Carrillo
10/09/2026



NIF: P3001900D

Comercio

Expediente 1342919Q

administraciones y empresas públicas con el objeto de realizar las labores de comprobación y control de la misma en cualquiera de sus fases.

- Los beneficiarios de las presentes ayudas estarán sometidos a las responsabilidades, infracciones y sanciones reguladas en la normativa reguladora de subvenciones.

BASE NOVENA. - SEGUIMIENTO, INSPECCIÓN Y CONTROL.

El Ayuntamiento de Cieza podrá llevar a cabo las actividades que considere oportunas para controlar el cumplimiento de las obligaciones contenidas en estas Bases.

Las personas beneficiarias y los establecimientos colaboradores estarán obligadas a aportar cuanta información, en su caso, les sea requerida.

BASE DECIMA.- DEBER DE INFORMACIÓN EN EL TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES.

De conformidad con la normativa vigente en materia de protección de datos, se informa que los datos personales facilitados por los solicitantes que participan en este proceso de solicitud de ayudas, o, en su caso, por los que resulten adjudicatarios serán tratados por parte del Ayuntamiento de Cieza con la finalidad de gestionar el proceso de concesión de ayudas y controlar el cumplimiento de las obligaciones indicadas en las presentes Bases y todo ello de conformidad con la normativa que regula la LOPD.

La recogida y tratamiento de estos datos es lícita en base a la necesidad de cumplir con las obligaciones legales de la normativa del sector público y, en su caso, para gestionar la concesión de estas ayudas cuando resulte adjudicatario. Los datos serán tratados de manera confidencial y solo serán comunicados al Tribunal de Cuentas y a otros órganos de la Administración Estatal con competencias en la materia, así como a otras entidades o terceros siempre y cuando se cumplan las exigencias establecidas en la vigente legislación de protección de datos. Los datos serán conservados durante los plazos establecidos en las normas del sector público y otras normas que puedan ser de aplicación.

Las personas titulares de estos datos podrán ejercitar los derechos de acceso, rectificación, supresión y oposición mediante comunicación dirigida a Ayuntamiento de Cieza– Plaza Mayor nº 1 30530 Cieza (Murcia), indicando en el asunto: Ref. Protección de Datos. Asimismo, cuando sea de aplicación, las personas afectadas podrán ejercer sus derechos a la portabilidad y limitación de tratamiento siguiendo las premisas establecidas anteriormente.

BASE DECIMOPRIMERA. - INCUMPLIMIENTOS.

El incumplimiento por parte de la persona beneficiaria de cualquiera de las condiciones establecidas en estas bases, conllevará la declaración de la pérdida del derecho a la subvención, la obligación de restituirlas cantidades percibidas en su totalidad y la exigencia del interés de demora desde el momento del pago de la subvención.

BASE DECIMOSEGUNDA. - NOTIFICACIONES Y PUBLICACIONES.

La vía de notificación para las personas participantes en la convocatoria que regulan las presentes Bases, así como las publicaciones que afecten a este proceso se realizarán a través de la Sede Electrónica del Ayuntamiento de Cieza. Además, se dará máxima difusión a las bases en los medios de comunicación locales, Web y Redes sociales del Ayuntamiento de Cieza, sin menoscabo de las publicaciones reglamentarias establecidas por la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones .

BASE DECIMOTERCERA. - EXONERACIÓN DE RESPONSABILIDAD.



FIRMADO POR

La Secretaria del Ayuntamiento de Cieza
Encarnación Muñoz Martínez
11/09/2026



AYUNTAMIENTO DE CIEZA

Código Seguro de Verificación: H3AA A332 HXQF NE9D Z9RC

Resolución Nº 4226 de 10/09/2026 "Resolución del Alcalde por avocación de competencias para la aprobación de la convocatoria y bases " - SEGRA 593205

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://cieza.sedipualba.es/>

Pág. 8 de 25



FIRMADO POR

El Alcalde del Ayuntamiento de Cieza,
Tomás Antonio Rubio Carrillo
10/09/2026



NIF: P3001900D

Comercio

Expediente 1342919Q

La Concejalía de Comercio del Ayuntamiento de Cieza, no se responsabiliza de los actos y comportamientos de los participantes en el desarrollo de la campaña, ni de sus hipotéticas responsabilidades penales, civiles o de cualquier otra índole ni de las posibles pérdidas, deterioros, robos, retrasos o cualquier otra circunstancia imputable a los establecimientos participantes en la campaña, o a terceros.

La Concejalía de Comercio no se hace responsable de los servicios que presten terceras empresas con motivo del desarrollo de la campaña.

En caso de la producción de cualquier fallo técnico u operativo y especialmente si como consecuencia de circunstancias de índole sanitario, las condiciones sanitarias impidiesen o dificultasen la normal realización de la campaña, la Concejalía de Comercio del Ayuntamiento de Cieza podrá resolver aplazar, posponer o modificar la realización de la misma, e incluso suspender la misma, renunciando los participantes a interponer cualquier reclamación, demanda o causa civil, mercantil, penal, administrativa o de cualquier otra índole contra La Concejalía de Comercio del Ayuntamiento de Cieza, persiguiendo cualquier responsabilidad, sanción, incluyendo las indemnizaciones de cualquier naturaleza y/o índole, costas o cualesquiera otros tipos.

BASE DECIMOCUARTA. - RÉGIMEN JURÍDICO.

La interpretación y aplicación de la presente convocatoria se realizará conforme a las normas nacionales y comunitarias que resulten de aplicación al objeto de estas ayudas, expresamente:

- A) La Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.
- B) El Reglamento de la Ley 38 / 2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, aprobado por el Real Decreto 887 / 2006, de 21 de julio.
- C) Los artículos 23 y 29 del Reglamento de Servicios de las Corporaciones Locales aprobado por Decreto de 17 de junio de 1955,
- D) Los artículos 25 y 72 de la Ley 7 / 1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local.
- E) Las Bases de Ejecución del Presupuesto Municipal vigente.



FIRMADO POR

La Secretaria del Ayuntamiento de Cieza
Encarnación Muñoz Martínez
11/09/2026



AYUNTAMIENTO DE CIEZA

Código Seguro de Verificación: H3AA A332 HXQF NE9D Z9RC

Resolución Nº 4226 de 10/09/2026 "Resolución del Alcalde por avocación de competencias para la aprobación de la convocatoria y bases " - SEGRA 593205

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://cieza.sedipualba.es/>

Pág. 9 de 25



FIRMADO POR

El Alcalde del Ayuntamiento de Cieza,
Tomás Antonio Rubio Carrillo
10/09/2026



NIF: P3001900D

Comercio

Expediente 1342919Q



ANEXO I

SOLICITUD

ADHESIÓN ESTABLECIMIENTO CAMPAÑA COMERCIO 2026

“ ELIGE CONFIANZA: ELIGE COMERCIO LOCAL ”

1.- DATOS DEL SOLICITANTE

Nombre o Razón Social			NIF o CIF
Nombre comercial			
Domicilio Actividad			
Población	CP	Tlf. Fijo	Tlf. Móvil
Actividad			
Correo electrónico			
Apellidos y nombre representante legal (en caso de mercantil)			NIF
Domicilio para notificación			
Localidad			CP
Email			Tlf.

Cieza, a ____ de _____ de 2026.

Firmado _____



FIRMADO POR

La Secretaria del Ayuntamiento de Cieza
Encarnación Muñoz Martínez
11/09/2026



AYUNTAMIENTO DE CIEZA

Código Seguro de Verificación: H3AA A332 HXQF NE9D Z9RC

Resolución Nº 4226 de 10/09/2026 "Resolución del Alcalde por avocación de competencias para la aprobación de la convocatoria y bases " - SEGRA 593205

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://cieza.sedipualba.es/>



FIRMADO POR

El Alcalde del Ayuntamiento de Cieza,
Tomás Antonio Rubio Carrillo
10/09/2026



NIF: P3001900D

Comercio

Expediente 1342919Q



FIRMADO POR

La Secretaria del Ayuntamiento de Cieza
Encarnación Muñoz Martínez
11/09/2026

INFORMACIÓN BÁSICA SOBRE PROTECCIÓN DE DATOS

O Autorizo al Ayuntamiento de Cieza el acceso a los datos y antecedentes que puedan constar en cualquier Administración Pública, y sean precisos para la tramitación y resolución de la presente solicitud.

En cumplimiento del **Reglamento (UE) 2016/679** del Parlamento europeo y del Consejo de **27 de abril de 2016** relativo a la protección de las personas físicas en lo que respecta al tratamiento de datos personales y a la libre circulación de estos datos, (RGPD) y posteriormente la Ley orgánica 3/2018 de 5 de diciembre de protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales, le informamos que:

El Ayuntamiento de Cieza es responsable del tratamiento y de que los datos aportados serán tratados únicamente con la finalidad de gestionar su solicitud. La base de legitimación del tratamiento es el ejercicio de las funciones públicas que tiene asignadas el Ayuntamiento de Cieza en el cumplimiento de la legislación aplicable y el ejercicio de las competencias municipales que atribuye la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local. La finalidad del tratamiento es la gestión de servicios públicos y el cumplimiento de una obligación legal según el artículo 6.1 del RGPD. Los datos facilitados están sujetos al deber de confidencialidad por parte de los responsables y encargados del tratamiento de datos y se conservarán mientras no se solicite su supresión por el interesado o hasta el plazo que indique la Ley. No se cederán datos a terceros salvo obligación legal. Podrá ponerse en contacto con nuestro Delegado de Protección de Datos para cualquier duda que tenga referida al tratamiento de sus datos de carácter personal en la siguiente dirección: **protecciondedatos@cieza.es**.

Puede consultar información adicional sobre protección de datos en la página web del Ayuntamiento de Cieza www.cieza.es.

Puede ejercer los siguientes derechos: acceso, rectificación, supresión, limitación y oposición. Para ello podrá dirigirse al Ayuntamiento de Cieza en la siguiente dirección Plaza Mayor, Nº 1, 30530-Cieza (Murcia). Asimismo, en caso de considerar vulnerado su derecho a la protección de datos personales, podrá dirigirse a la Agencia Española de Protección de Datos (www.aepd.es).

2. DOCUMENTACIÓN QUE SE ADJUNTA

La documentación que se presentará será la siguiente:

1. Solicitud de adhesión cumplimentada y firmada por la persona interesada o representante del solicitante según modelo establecido en el ANEXO I de las presentes Bases.
2. En caso de que la solicitud la realice un representante deberá presentar autorización de representación según modelo establecido en ANEXO II de las presentes Bases.
3. Modelo cumplimentado de la declaración de tercero (designación de cuenta bancaria) del ANEXO III de las presentes Bases.
4. Declaración responsable firmada de no estar incurso en ninguna de las situaciones determinadas por el artículo 13 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones ANEXO IV.

*** Los documentos a los que se refieren los apartados 3 no será necesario aportarlo si han sido aportados con anterioridad y no han sido objeto de modificación.**



AYUNTAMIENTO DE CIEZA

Código Seguro de Verificación: H3AA A332 HXQF NE9D Z9RC

Resolución Nº 4226 de 10/09/2026 "Resolución del Alcalde por avocación de competencias para la aprobación de la convocatoria y bases " - SEGRA 593205

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://cieza.sedipualba.es/>

Pág. 11 de 25



FIRMADO POR

El Alcalde del Ayuntamiento de Cieza,
Tomás Antonio Rubio Carrillo
10/09/2026



NIF: P3001900D

Comercio

Expediente 1342919Q

ANEXO II

AUTORIZACIÓN DE REPRESENTACIÓN

D. / Dña. _____ con DNI: _____ , autoriza a
D. /Dña. _____ con DNI: _____ , para
que actúe en mi nombre y representación en la tramitación de la solicitud de adhesión
como establecimiento colaborador y justificación, en su caso, de las ayudas de la
Campaña de Comercio 2026 : “ **ELIGE CONFIANZA: ELIGE COMERCIO LOCAL** ”
convocadas por el Ayuntamiento de Cieza.

Cieza a ____ de _____ de 2026.

Fdo. _____



FIRMADO POR

La Secretaria del Ayuntamiento de Cieza
Encarnación Muñoz Martínez
11/09/2026



AYUNTAMIENTO DE CIEZA

Código Seguro de Verificación: H3AA A332 HXQF NE9D Z9RC

Resolución Nº 4226 de 10/09/2026 "Resolución del Alcalde por avocación de competencias para la aprobación de la convocatoria y bases " - SEGRA 593205

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://cieza.sedipualba.es/>

Pág. 12 de 25



El Alcalde del Ayuntamiento de Cieza.
Tomás Antonio Rubio Carrillo
10/09/2026



Comercio

Expediente 1342919Q



Declaración de Tercero

Designación o baja de cuenta bancaria

[illegible]

INFORMACIÓN BÁSICA SOBRE PROTECCIÓN DE DATOS

- ☐ NO autorizo al Ayuntamiento de Cieza el acceso a los datos y antecedentes que puedan constar en cualquier Administración Pública, y sean precisos para la tramitación y resolución de la presente solicitud.
- ☐ NO doy mi consentimiento para que en futuros expedientes en los que puedan ser requeridos, el Ayuntamiento de Cieza pueda reutilizar los documentos aportados o recabados mediante la presente solicitud.

En cumplimiento del **Reglamento (UE) 2016/679 del Parlamento europeo y del Consejo de 27 de abril de 2016 relativo a la protección de las personas físicas en lo que respecta al tratamiento de datos personales y a la libre circulación de estos datos, (RGPD)** y posteriormente la **Ley orgánica 3/2018 de 5 de diciembre de protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales**, le informamos que:

El Ayuntamiento de Cieza es responsable del tratamiento y de que los datos aportados serán tratados únicamente con la finalidad de gestionar su solicitud. La base de legitimación del tratamiento es el ejercicio de las funciones públicas que tienen asignadas el Ayuntamiento de Cieza en el cumplimiento de la legislación aplicable y el ejercicio de las competencias municipales que atribuye la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local. La finalidad del tratamiento es la gestión



AYUNTAMIENTO DE CIEZA

Código Seguro de Verificación: H3AA A332 HXQF NE9D Z9RC

Resolución N° 4226 de 10/09/2026 "Resolución del Alcalde por avocación de competencias para la aprobación de la convocatoria y bases" - SEGRA 593205

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://cieza.sedipualba.es/>



FIRMADO POR

El Alcalde del Ayuntamiento de Cieza,
Tomás Antonio Rubio Carrillo
10/09/2026

NIF: P3001900D

Comercio

Expediente 1342919Q

de servicios públicos y el cumplimiento de una obligación legal según el artículo 6.1 del RGPD.

Los datos facilitados están sujetos al deber de confidencialidad por parte de los responsables y encargados del tratamiento de datos y se conservarán mientras no se solicite su supresión por el interesado o hasta el plazo que indique la Ley. No se cederán datos a terceros salvo obligación legal. Podrá ponerse en contacto con nuestro Delegado de Protección de Datos para cualquier duda que tenga referida al tratamiento de sus datos de carácter personal en la siguiente dirección: protecciondedatos@cieza.es

Puede consultar información adicional sobre protección de datos en la página web del Ayuntamiento de Cieza. www.cieza.es

Puede ejercer los siguientes derechos: **acceso, rectificación, supresión, limitación y oposición**. Para ello podrá dirigirse al Ayuntamiento de Cieza en la siguiente dirección Plaza Mayor, N.º 1, 30530- Cieza (Murcia). Asimismo, en caso de considerar vulnerado su derecho a la protección de datos personales, podrá dirigirse a la Agencia Española de Protección de Datos (www.aepd.es).

(Fecha y firma del declarante)



FIRMADO POR

La Secretaria del Ayuntamiento de Cieza
Encarnación Muñoz Martínez
11/09/2026

INSTRUCCIONES PARA CUMPLIMENTAR EL MODELO "DECLARACIÓN DE TERCERO"

Apartado 3. Alta de datos bancarios. En caso de cuentas nacionales el código IBAN consta de 24 dígitos, cuya estructura es: "ES" + número de control (2 dígitos) + Código de Cuenta Cliente (20 dígitos), y que habrá de ser de **titularidad del acreedor** (es decir, de la persona que figure en el apartado 1)

(*) Cuando el titular de la cuenta sea una persona física bastará con que acompañe a este modelo fotocopia de la libreta de ahorro, cheque, extracto remitido por el Banco o de cualquier otro documento bancario donde conste que el acreedor es titular de la cuenta y el número de cuenta IBAN.

En el caso de las **empresas en concurso de acreedores**:

- Se consignará en el apartado 1 la denominación social de la empresa acreedora.
- Se cumplimentará siempre el apartado 2 "Datos del representante", con los datos del administrador concursal o con los del representante legal de la empresa, según proceda.
- El apartado 3 incluirá siempre el sello de la entidad bancaria correspondiente.
- El formulario deberá ser firmado por el administrador concursal o por el representante legal, según proceda.

En cualquier caso, NO OLVIDE FIRMAR EL MODELO Y PRESENTARLO EN ORIGINAL, sin tachaduras ni enmiendas.

Mod. 2019



AYUNTAMIENTO DE CIEZA

Código Seguro de Verificación: H3AA A332 HXQF NE9D Z9RC

Resolución Nº 4226 de 10/09/2026 "Resolución del Alcalde por avocación de competencias para la aprobación de la convocatoria y bases" - SEGRA 593205

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://cieza.sedipualba.es/>

Pág. 14 de 25



FIRMADO POR

El Alcalde del Ayuntamiento de Cieza,
Tomás Antonio Rubio Carrillo
10/09/2026



NIF: P3001900D

Comercio

Expediente 1342919Q

ANEXO IV

MODELO DECLARACIÓN RESPONSABLE DE NO ESTAR INCURSOS EN LAS PROHIBICIONES ESTABLECIDAS EN EL ARTÍCULO 13.2 DE LA LEY 38/2003, DE 17 DE NOVIEMBRE, GENERAL DE SUBVENCIONES Y 11 DE LA LEY 7/2005 DE SUBVENCIONES DE LA CARM.

D/Dña. _____, con DNI _____, con domicilio a efectos de notificación en c/ _____, n.o _____, de _____ Teléfono _____, dirección correo electrónico _____.

DECLARO:

1. Que no me encuentro incurso en ninguna de las circunstancias establecidas en el apartado 2 del artículo 13 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones a efectos de obtener la condición de beneficiario de subvenciones públicas o ser entidad colaboradora en la gestión de las mismas..
2. Que me hallo al corriente en mis obligaciones Tributarias y frente a la Seguridad Social, de acuerdo con lo previsto en los artículos 14.1 e) y 34 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, y artículo 11 de la Ley 7/2005, de 18 de noviembre, de Subvenciones de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia.
3. Que a efectos de lo dispuesto en los artículos anteriores y conforme al artículo 28 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, se entiende otorgado mi consentimiento para que el órgano administrativo competente consulte de forma electrónica o por otros medios, a esta Administración Pública, otras Administraciones o Entes, los datos personales relacionados a continuación, necesarios para la resolución de este procedimiento.
4. Que la actividad desarrollada no se encuentra incluida en ninguno de los epígrafes del IAE excluidos en la BASE SEXTA punto 2) de las Bases Reguladoras.

En caso contrario, en el que NO otorgue el consentimiento para la consulta, marque la/s siguiente/s casilla/s:

- ☐ No Autorizo al órgano administrativo para que se consulten de los datos de Identidad.
- ☐ No Autorizo al órgano administrativo para que se consulten de los datos de estar al corriente de mis obligaciones ante la AEAT y ante la Agencia Tributaria de la Región de Murcia.
- ☐ No Autorizo al órgano administrativo para que se consulten de los datos de estar al corriente de mis obligaciones ante la Seguridad Social.

EN EL CASO DE NO CONCEDER AUTORIZACIÓN A LA ADMINISTRACIÓN, QUEDO OBLIGADO A APORTAR LOS DATOS/DOCUMENTOS RELATIVOS AL PROCEDIMIENTO JUNTO A ESTA DECLARACIÓN.

Cieza a ____ de _____ de 2026

Fdo. _____



FIRMADO POR

La Secretaria del Ayuntamiento de Cieza
Encarnación Muñoz Martínez
11/09/2026



AYUNTAMIENTO DE CIEZA

Código Seguro de Verificación: H3AA A332 HXQF NE9D Z9RC

Resolución Nº 4226 de 10/09/2026 "Resolución del Alcalde por avocación de competencias para la aprobación de la convocatoria y bases " - SEGRA 593205

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://cieza.sedipualba.es/>

Pág. 15 de 25



FIRMADO POR

El Alcalde del Ayuntamiento de Cieza,
Tomás Antonio Rubio Carrillo
10/09/2026



NIF: P3001900D

Comercio

Expediente 1342919Q



FIRMADO POR

La Secretaria del Ayuntamiento de Cieza
Encarnación Muñoz Martínez
11/09/2026



ANEXO V JUSTIFICACIÓN

Obligatorio introducir todos los datos correctos que se contemplan en el cuadro de justificación identificativos del BONO que el establecimiento colaborador recoge al cliente cuando este efectúa el pago de la compra que ha realizado, dicha compra debe ser de un importe igual o superior a 30,00€

Campaña : " ELIGE CONFIANZA: ELIGE COMERCIO LOCAL "

TITULAR DEL ESTABLECIMIENTO COLABORADOR:	
CIF / NIF:	
NÚMERO DE BONOS JUSTIFICADOS (numero de bonos que se han presentado debidamente cumplimentados)	
IMPORTE TOTAL JUSTIFICADO INCLUIDO EL IVA(€)	

DETALLE LIQUIDACIÓN

	Nº SERIE BONO	Nº FACTURA	FECHA FACTURA	NOMBRE Y APELLIDOS CLIENTE	NIF	IMPORTE FACTURA TOTAL IGUAL O SUPERIOR A 30,00 €)
1						
2						



AYUNTAMIENTO DE CIEZA

Código Seguro de Verificación: H3AA A332 HXQF NE9D Z9RC

Resolución Nº 4226 de 10/09/2026 "Resolución del Alcalde por avocación de competencias para la aprobación de la convocatoria y bases " - SEGRA 593205

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://cieza.sedipualba.es/>



FIRMADO POR
El Alcalde del Ayuntamiento de Cieza,
Tomás Antonio Rubio Carrillo
10/09/2026



FIRMADO POR
La Secretaria del Ayuntamiento de Cieza
Encarnación Muñoz Martínez
11/09/2026



ANEXO V
JUSTIFICACIÓN

Obligatorio introducir todos los datos correctos que se contemplan en el cuadro de justificación identificativos del BONO que el establecimiento colaborador recoge al cliente cuando este efectúa el pago de la compra que ha realizado, dicha compra debe ser de un importe igual o superior a 30,00€

Campaña : “ ELIGE CONFIANZA: ELIGE COMERCIO LOCAL ”

3						
4						
5						
6						
7						
8						
9						
10						
11						
12						
13						
14						





FIRMADO POR
El Alcalde del Ayuntamiento de Cieza,
Tomás Antonio Rubio Carrillo
10/09/2026



FIRMADO POR
La Secretaria del Ayuntamiento de Cieza
Encarnación Muñoz Martínez
11/09/2026



ANEXO V
JUSTIFICACIÓN

Obligatorio introducir todos los datos correctos que se contemplan en el cuadro de justificación identificativos del BONO que el establecimiento colaborador recoge al cliente cuando este efectúa el pago de la compra que ha realizado, dicha compra debe ser de un importe igual o superior a 30,00€

Campaña : “ ELIGE CONFIANZA: ELIGE COMERCIO LOCAL ”

15						
16						
17						
18						
19						
20						
21						
22						
23						
24						
25						
26						





FIRMADO POR
El Alcalde del Ayuntamiento de Cieza,
Tomás Antonio Rubio Carrillo
10/09/2026



NIF: P3001900D

Comercio

Expediente 1342919Q



FIRMADO POR
La Secretaria del Ayuntamiento de Cieza,
Encarnación Muñoz Martínez
11/09/2026



ANEXO V
JUSTIFICACIÓN

Obligatorio introducir todos los datos correctos que se contemplan en el cuadro de justificación identificativos del BONO que el establecimiento colaborador recoge al cliente cuando este efectúa el pago de la compra que ha realizado, dicha compra debe ser de un importe igual o superior a 30,00€

Campaña : “ ELIGE CONFIANZA: ELIGE COMERCIO LOCAL ”

27						
28						
29						
30						
31						
32						
33						
34						
35						
36						
37						





FIRMADO POR
El Alcalde del Ayuntamiento de Cieza,
Tomás Antonio Rubio Carrillo
10/09/2026



NIF: P3001900D

Comercio

Expediente 1342919Q



FIRMADO POR
La Secretaria del Ayuntamiento de Cieza,
Encarnación Muñoz Martínez
11/09/2026



ANEXO V
JUSTIFICACIÓN

Obligatorio introducir todos los datos correctos que se contemplan en el cuadro de justificación identificativos del BONO que el establecimiento colaborador recoge al cliente cuando este efectúa el pago de la compra que ha realizado, dicha compra debe ser de un importe igual o superior a 30,00€

Campaña : “ ELIGE CONFIANZA: ELIGE COMERCIO LOCAL ”

38						
39						
40						
41						
42						
43						
44						
45						
46						
47						
48						





FIRMADO POR
El Alcalde del Ayuntamiento de Cieza,
Tomás Antonio Rubio Carrillo
10/09/2026



Comercio

Expediente 1342919Q



FIRMADO POR
La Secretaria del Ayuntamiento de Cieza,
Encarnación Muñoz Martínez
11/09/2026



ANEXO V
JUSTIFICACIÓN

Obligatorio introducir todos los datos correctos que se contemplan en el cuadro de justificación identificativos del BONO que el establecimiento colaborador recoge al cliente cuando este efectúa el pago de la compra que ha realizado, dicha compra debe ser de un importe igual o superior a 30,00€

Campaña : “ ELIGE CONFIANZA: ELIGE COMERCIO LOCAL ”

49						
50						
51						
52						
53						
54						
55						
56						
57						
58						
59						





FIRMADO POR
El Alcalde del Ayuntamiento de Cieza,
Tomás Antonio Rubio Carrillo
10/09/2026



NIF: P3001900D

Comercio

Expediente 1342919Q



FIRMADO POR
La Secretaria del Ayuntamiento de Cieza
Encarnación Muñoz Martínez
11/09/2026



ANEXO V
JUSTIFICACIÓN

Obligatorio introducir todos los datos correctos que se contemplan en el cuadro de justificación identificativos del BONO que el establecimiento colaborador recoge al cliente cuando este efectúa el pago de la compra que ha realizado, dicha compra debe ser de un importe igual o superior a 30,00€

Campaña : “ ELIGE CONFIANZA: ELIGE COMERCIO LOCAL ”

60						
61						
62						
63						
64						
65						
66						
67						
68						
69						
70						



AYUNTAMIENTO DE CIEZA

Código Seguro de Verificación: H3AA A332 HXQF NE9D Z9RC

Resolución Nº 4226 de 10/09/2026 "Resolución del Alcalde por avocación de competencias para la aprobación de la convocatoria y bases " - SEGRA 593205

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://cieza.sedipualba.es/>



FIRMADO POR
El Alcalde del Ayuntamiento de Cieza,
Tomás Antonio Rubio Carrillo
10/09/2026



FIRMADO POR
La Secretaria del Ayuntamiento de Cieza,
Encarnación Muñoz Martínez
11/09/2026



ANEXO V
JUSTIFICACIÓN

Obligatorio introducir todos los datos correctos que se contemplan en el cuadro de justificación identificativos del BONO que el establecimiento colaborador recoge al cliente cuando este efectúa el pago de la compra que ha realizado, dicha compra debe ser de un importe igual o superior a 30,00€

Campaña : “ ELIGE CONFIANZA: ELIGE COMERCIO LOCAL ”

71						
72						
73						
74						
75						
76						
77						
78						
79						
80						
81						





FIRMADO POR
El Alcalde del Ayuntamiento de Cieza,
Tomás Antonio Rubio Carrillo
10/09/2026



NIF: P3001900D

Comercio

Expediente 1342919Q



FIRMADO POR
La Secretaria del Ayuntamiento de Cieza
Encarnación Muñoz Martínez
11/09/2026



ANEXO V
JUSTIFICACIÓN

Obligatorio introducir todos los datos correctos que se contemplan en el cuadro de justificación identificativos del BONO que el establecimiento colaborador recoge al cliente cuando este efectúa el pago de la compra que ha realizado, dicha compra debe ser de un importe igual o superior a 30,00€

Campaña : “ ELIGE CONFIANZA: ELIGE COMERCIO LOCAL ”

82						
83						
84						
85						
86						
87						
88						
89						
90						
IMPORTE TOTAL JUSTIFICADO, incluido el IVA (importe de la suma de todas la facturas presentadas)						



AYUNTAMIENTO DE CIEZA

Código Seguro de Verificación: H3AA A332 HXQF NE9D Z9RC

Resolución Nº 4226 de 10/09/2026 "Resolución del Alcalde por avocación de competencias para la aprobación de la convocatoria y bases " - SEGRA 593205

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://cieza.sedipualba.es/>



FIRMADO POR

El Alcalde del Ayuntamiento de Cieza,
Tomás Antonio Rubio Carrillo
10/09/2026



NIF: P3001900D

Comercio

Expediente 1342919Q



FIRMADO POR

La Secretaria del Ayuntamiento de Cieza
Encarnación Muñoz Martínez
11/09/2026



ANEXO V JUSTIFICACIÓN

Obligatorio introducir todos los datos correctos que se contemplan en el cuadro de justificación identificativos del BONO que el establecimiento colaborador recoge al cliente cuando este efectúa el pago de la compra que ha realizado, dicha compra debe ser de un importe igual o superior a 30,00€

Campaña : " ELIGE CONFIANZA: ELIGE COMERCIO LOCAL "

Cieza a ____ de ____ de 2026

Firmado.- _____



AYUNTAMIENTO DE CIEZA

Código Seguro de Verificación: H3AA A332 HXQF NE9D Z9RC

Resolución Nº 4226 de 10/09/2026 "Resolución del Alcalde por avocación de competencias para la aprobación de la convocatoria y bases " - SEGRA 593205

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://cieza.sedipualba.es/>